



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:35761/2012

CÓRDOBA, **16 DIC 2014**

VISTO las presentes actuaciones en las que se tramitaba la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) de la Méd. MARIAM CELINA OCHOA a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que por Nota electrónica relacionada al expediente de la referencia, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, solicita dejar sin efecto la solicitud de contratación, manifestando que la agente habría renunciado a partir del día 1º de julio de 2014 a la contratación, pidiendo entonces, la Dependencia que se deje sin efecto al renovación, como así también, reconocer los servicios prestados por la Méd. MARIAM CELINA OCHOA desde el 1º al 30 de junio de 2014

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los nros. 54838 y 55192 y lo manifestado e informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 84 y 86,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Méd. MARIAM CELINA OCHOA (DNI 30.013.679), por el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de junio de 2014, gasto que será afrontado con recursos de fuente 11 inciso 3 del Plan de Asistencia Social Solidario.

ARTÍCULO 2 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

rn
a


Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2613